



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado



RESOLUCION N° 452 13  
CORRIENTES, 29 MAY 2013

VISTO:

El Expte. N°01-04387/13. y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Secretaría General de Posgrado solicita la asignación de un subsidio adicional para atender gastos de traslado a los beneficiarios de subsidios para realizar estudios de posgrado en la UNNE o en otras Universidades Nacionales;

Que por Resolución N°291/11 C.S. se aprueba el Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de Doctorado, Maestría y Especialización en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país;

Que el Art. 11° inc. a.1) del citado Reglamento prevé la asignación de un subsidio cuyo monto fijará el Consejo Superior, para atender gastos de pasajes terrestres y viáticos correspondientes a "otros cargos docentes" según el régimen vigente de la UNNE, para maestrandos y doctorandos inscriptos en otras Universidades Nacionales, y para doctorandos de la UNNE en carreras de modalidad personalizada, que eventualmente deban desarrollar actividades académicas a más de 150 km. de la sede de la UNNE;

Que la financiación será imputada al presupuesto asignado a la Secretaría General de Posgrado;

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Asignar a los beneficiarios de subsidios para estudios de posgrado correspondientes a las Convocatorias 2010, 2011, 2012 y 2013, que se encuentren cursando Carreras de Maestría o Doctorado en otras Universidades Nacionales o Carreras de Doctorado en la UNNE de modalidad personalizada, un subsidio adicional de hasta \$3.500 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS) anuales para afrontar gastos de traslados terrestres y viáticos dentro del país.

ARTICULO 2° - Para los beneficiarios que estuvieren cursando carreras en otras Universidades, el subsidio adicional a que se refiere el artículo anterior podrá aplicarse únicamente para cubrir gastos de traslado y permanencia en la ciudad sede de la Universidad donde se cursan los estudios de posgrado.

ARTICULO 3° - Los doctorandos que cursan en la UNNE, podrán utilizar el subsidio sólo para asistir a Cursos de Posgrado acreditables a la Carrera en la que se hallan inscriptos, o para realizar pasantías relacionadas con su tema de tesis y autorizadas por su Director, o participar de reuniones de trabajo junto a sus Directores o Co-Directores de tesis cuando éstos fueren externos a la UNNE.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS  
SEC. GRAL. ACADÉMICO

ING. EDUARDO E. DEL VALLE  
RECTOR

ES COPIA

Prof. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS  
Secretario General Académico  
Universidad Nacional del Nordeste